

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (267/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

Número de toma/uso: 05.

Titular: Luis Calvo Moreno.

Parcela: 253.

Polígono: 2.

Finca: 146 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

Superficie de riego: 0,6500 ha.

Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l/s/ha.

Caudal medio equivalente: 0,39 l./s.

Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,59 l./s.

Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.

Volumen máximo anual: 1.300 m³.

El aprovechamiento cuenta con una fija de toma, correspondiente con un pozo situado en el límite entre la zona expropiada totalmente y la zona de expropiación de servidumbre del embalse de La Serena, en el punto de coordenadas UTM (Huso 30, Datum ETRS89): X=329028, Y=4287270.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el período de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4036

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>